

**EGIAZTAPENA BERRITZEKO EBALUAZIOAREN BISITA-TXOSTENA/
INFORME DE LA VISITA PARA LA EVALUACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

TITULUAREN IZENA / DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
MEC ID KODEA / CÓDIGO MEC ID
UNIBERTSITATEA / UNIVERSIDAD
TXOSTENAREN DATA /FECHA DEL INFORME

Euskal Autonomia Erkidegoko unibertsitate-titulu ofizialen akreditazioa berritzeke deialdiaren epea ezartzen duen Hezkuntza Sailburuaren 20xxko xxxx(a)ren xx(e)ko Aginduaren XXXXX xedapenean ezarritakoaren arabera (xxxxx(e)ko xxxx(a)ren xx(e)ko EHAA, XXX. zk.), goian aipatutako unibertsitate-titulu ofiziala ematen den unibertsitatara bisita egin du panelak, 20xxko xxxxxaren xx (e)an eta xx (e)an, Unibasq-eko "Euskal Unibertsitate Sistemaren unibertsitate-titulu ofizialen doktorego programen akreditazioa berritzeke Protokoloa"ren arabera.

Conforme a lo establecido en la Orden de XX de XXXXXX de 20XX, del Consejero de Educación, por la que se establece el plazo de la convocatoria para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en su disposición XXXXX (BOPV Nº XXXXX, del XX de XXXX de 20XX), se ha procedido a realizar la visita del panel, el día XX de XXXX del 20XX a la universidad donde se imparte la enseñanza universitaria oficial arriba citada de acuerdo con el "Protocolo para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales de programa de doctorado del Sistema Universitario Vasco" de Unibasq.

Bisitaren garapena / gorabeherak:

.....
.....
.....

Desarrollo de la visita / incidencias:

.....
.....
.....

Jarraian aurkezten den txostena, Euskal Unibertsitate Sistemaren Kalitate Agentziaren, Unibasq-eko Zuzendariak 20xxx(e)ko xxxx(a)ren xx(e)an Ebazpen bidez izendatutako bisita-panelak adostasunez egin du.

El informe que se presenta a continuación se ha elaborado de forma colegiada por el panel de visita, aprobado por Resolución de xx del xxx del 20xx del director de Unibasq, Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS Y DIRECTRICES

DIMENSIÓN 1. GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa de doctorado se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y, en su caso, en sus respectivas modificaciones.

Directriz 1.1: El programa dispone de mecanismos para garantizar que el perfil de ingreso de los doctorandos y de las doctorandas es adecuado y su número es coherente con las características y la distribución de las líneas de investigación del programa y el número de plazas ofrecidas.

Directriz 1.2: El programa dispone de mecanismos adecuados de supervisión de los doctorandos y de las doctorandas y, si procede, de las actividades formativas.

Directriz 1.3: La institución da respuesta a las posibles recomendaciones realizadas en el Informe de verificación y en su caso en los posibles informes de modificaciones, así como a las que pudieran contener los sucesivos informes de seguimiento.

Directriz 1.4: En su caso, los cambios introducidos en el programa de doctorado y que no se hayan sometido a modificación no alteran el nivel 4 del MECES y permiten su actualización de acuerdo con los requisitos de la disciplina.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

Se alcanza Se alcanza parcialmente No se alcanza No aplica

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La universidad dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

Directriz 2.1: La universidad publica información objetiva, completa y actualizada sobre el programa de doctorado, sus características, su desarrollo y los resultados alcanzados.

Directriz 2.2: La universidad garantiza un fácil acceso a la información relevante del programa de doctorado a todos los grupos de interés.

Directriz 2.3: La universidad publica el SGC en el que se enmarca el programa de doctorado.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

Se alcanza excelentemente Se alcanza Se alcanza parcialmente No se alcanza No aplica

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD (SGC)

Estándar:

La universidad dispone de un sistema de garantía de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la mejora continua del programa de doctorado

Directriz 3.1: El SGC implantado garantiza la recogida de información y de los resultados relevantes para la toma de decisiones y la gestión eficiente del programa de doctorado, en especial sobre los resultados de aprendizaje y la satisfacción de los grupos de interés.

Directriz 3.2: El SGC implantado dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora del programa de doctorado.

Directriz 3.3: El SGC implantado dispone de procedimientos adecuados para atender a las sugerencias y reclamaciones.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

Se alcanza excelentemente Se alcanza Se alcanza parcialmente No se alcanza No aplica

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de personal investigador en formación.

Directriz 4.1: El personal académico reúne los requisitos exigidos para su participación en el programa de doctorado y acredita su experiencia investigadora.

Directriz 4.2: El personal académico es suficiente y tiene la dedicación necesaria para desarrollar sus funciones de forma adecuada, considerando el número de personal investigador en formación en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.

Directriz 4.3: El programa de doctorado cuenta con mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.

Directriz 4.4: El grado de participación de expertos y expertas internacionales en las comisiones de seguimiento y tribunales de tesis es adecuado según el ámbito científico del programa

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

Se alcanza excelentemente Se alcanza Se alcanza parcialmente No se alcanza No aplica

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

Estándar:

Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas son los adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de personal investigador en formación.

Directriz 5.1: Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de personal investigador en formación en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa de doctorado.

Directriz 5.2: Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de las y los estudiantes como investigadoras/as.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

Se alcanza excelentemente Se alcanza Se alcanza parcialmente No se alcanza No aplica

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Estándar:

Los resultados de aprendizaje se corresponden con el nivel 4 del MECES.

Directriz 6.1: Los resultados de los indicadores académicos del programa de doctorado y su evolución son adecuados.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

Se alcanza excelentemente Se alcanza Se alcanza parcialmente No se alcanza No aplica

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN

CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCION Y RENDIMIENTO.

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socio-económico e investigador.

Directriz 7.1: La satisfacción del personal investigador en formación, del profesorado, de las/os egresadas/os y de otros grupos de interés es adecuada.

Directriz 7.2: Los indicadores son adecuados al perfil del personal investigador en formación, de acuerdo con el ámbito científico del programa.

Directriz 7.3: La evolución de los indicadores es coherente con las previsiones establecidas en la memoria verificada.

Directriz 7.4: La inserción laboral de las/os egresadas/os es coherente con el contexto socioeconómico e investigador del programa.

VALORACIÓN SEMICUANTITATIVA:

Se alcanza excelentemente Se alcanza Se alcanza parcialmente No se alcanza No aplica

JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN